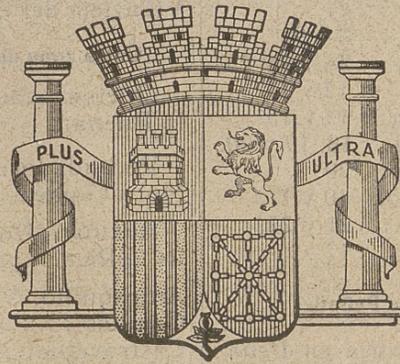


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 640

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama, me dice lo que sigue:

«Ruego V. E. publique circular «Boletín Oficial» esa provincia encareciendo Ayuntamientos den a sus funcionarios facilidades compatibles servicio para que puedan asistir como Delegados de las respectivas Secciones que les nombren al 2.º Congreso Dependientes municipales que tendrá lugar Madrid el 15 al 23 corriente mes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia y a los efectos en la misma interesados.

Valladolid, 5 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 663

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Primer trimestre de 1934

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribu-

ciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Febrero, y horas de las nueve a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

Zona de la capital

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comienza el día 1.º de Febrero para terminar el 10 de Marzo.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Alejandro Alonso Díaz, don Francisco Alonso Caviedes, don Tirso Recio González y don Sandalio Sanz Sastre.

MES DE FEBRERO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, calle de Torrecilla, 21, principal.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón 10.

Castro nuevo de Esgueva 19.
Cigales 12 y 13.
Cistérniga 20.
Fuensaldaña 15 y 16.
Mucientes 21 y 22.
Parrilla (La) 14.
Renedo de Esgueva 26.
Tudela de Duero 7, 8 y 9.
Viana de Cega 17.
Villabáñez 23 y 24.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliar: Don Jenaro de la Fuente Medrano.

Arroyo 19.
Boecillo 16.
Castrodeza 8 y 9.
Ciguñuela 19 y 20.
Geria 12 y 13.
Laguna 16 y 17.
Puente Duero 10.
Robladillo 20.
Santovenia 17.
Simancas 12 y 13.
Villanubla 14 y 15.
Wamba 8 y 9.
Zaratán 14 y 15.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliar: Don Antonio Hernández García.

Ataquines 23 y 24.
Bobadilla 10.
Brahajos 9.
Campillo (El) 17.
Cervillejo 28.
Fuente el Sol 19.
Gomeznarro 16.
Lomoviejo 19.
Moraleja 16.
Muriel 20.
Pozal de Gallinas 26.

Pozaldez 22 y 23.
Ramiro 21.
Rubí de Bracamonte 26.
San Pablo de la Moraleja 24.
Salvador de Zapardiel 6.
San Vicente del Palacio 8.
Velascálvaro 10.
Zarza (La) 21.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Álvarez y Álvarez.

Auxiliares: Don Pedro Álvarez Gutiérrez y don Francisco Álvarez Gutiérrez.

Carpio 12 y 13.
Medina del Campo 24 al 28.
Nueva Villa de las Torres 14.
Rodilana 15.
Rueda 16 y 17.
Seca (La) 21 y 22.
Serrada 23.
Ventosa 19.
Villanueva de Duero 20.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Leopoldo Stampa Ferrer.

Auxiliar: Don Ildetonso Fagúndez Redondo.

Berrueces 22.
Cabrereros del Monte 15.
Castromonte 21.
Medina de Rioseco 26, 27 y 28.
Montealegre 10.
Moral de la Reina 22.
Morales de Campos 17.
Mudarra (La) 7.
Palacios 10.
Palazuelo 13 y 14.
Pozuelo la Orden 20.
Santa Eufemia 16.
Tamariz 14.

Tordehumos	19 y 20.
Valdenebro	8.
Valverde	21.
Villabragima	23 y 24.
Villaesper	15.
Villafrechós	16 y 17.
Villagarcía	19.
Villalba los Alcores	8 y 9.
Villamuriel	13.
Villanueva de San Mancio	12.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgás.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

Adalia	8.
Almaraz	28.
Barruelo	26.
Benafarces	16.
Casasola	9 y 10.
Castromembibre	17.
Gallegos	21.
Marzales	13.
Mota del Marqués	19 y 20.
Pedrosa del Rey	9 y 10.
Peñaflor	25 y 26.
Pobladura	11.
San Cebrián	18.
San Pedro Latarce	27 y 28.
San Pelayo	25.
San Salvador	13.
Tiedra	11 y 12.
Torreclilla la Torre	26.
Torrelobatón	25 y 26.
Urueña	27 y 28.
Vega Valdetronco	20 y 21.
Villalbarba	18.

Villanueva de los Ca- balleros	11 y 12.
Villardefrades	11 y 12.
Villasexmír	13.
Villavellid	17.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Alaejos	9, 10 y 11.
Castrejón	24.
Castroño	18 y 19.
Fresno el Viejo	22 y 23.
Nava del Rey	25, 26 y 27.
Pollos	14 y 15.
San Román	16 y 17.
Siete Iglesias	12 y 13.
Torreclilla la Orden	20 y 21.
Villafrañca de Duero	28.
Villaverde	28.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

Aguasal	23.
Alcazarén	26 y 27.
Aldea San Miguel	22.
Aldeamayor	24 y 25.
Almenara	20.
Bocigas	18.
Camporredondo	26.
Cogeces de Iscar	23.
Fuente Olmedo	19.
Hornillos	11.
Isca	26 y 27.

Llano de Olmedo	19.
Matapozuelos	9 y 10.
Megeces	21.
Mojados	8 y 9.
Olmedo	23, 24 y 25.
La Pedraja	12 y 13.
Pedrajas S. Esteban	14 y 15.
Portillo y su arrabal	18, 19 y 20.
Puras	20.
S. Miguel del Arroyo	10 y 11.
Valdestillas	21 y 22.
Villalba de Adaja	17.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

Bahabón	16.
Bocos de Duero	20.
Campasero	16 y 17.
Canalejas	12.
Castrillo de Duero	21.
Corrales	19.
Curiel	27.
Fompedraza	12.
Langayo	13.
Manzanillo	25.
Olmos de Peñafiel	8.
Padilla	18.
Peñafiel	22, 23 y 24.
Pesquera	9 y 10.
Piñel de abajo	7.
Piñel de arriba	7.
Rábano	26.
Roturas	22.
San Llorente	19.
Torre de Peñafiel	26.
Valdearcos	20.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Aldealvar	15.
Castrillo Tejeriego	16.
Cogeces del Monte	9 y 10.
Montemayor	14 y 15.
Olivares de Duero	12.
Quintanilla de abajo	23.
Quintanilla de arriba	22.
Santibáñez	19.
Sardón	20.
Torrescárcela	21.
Traspinedo	19 y 20.
Valbuena de Duero	17.
Viloria	21.
Villavaquerín	16.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: Don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	15 y 16.
Berceruelo	15.
Matilla	17.
S. Miguel del Pino	14.
Tordesillas	26, 27 y 28.
Torreclilla de la Aba- desa	8.
Velilla	21.
Velliza	22 y 23.

Villalar	9 y 10.
Villán de Tordesillas	22.
Villavieja del Cerro	19.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: Don Paulino Rollán de la Rica.

Amusquillo	7.
Canillas	24.
Castroverde	8.
Corcos	26 y 27.
Cubillas Sta. Marta	23.
Encinas	28.
Esguevillas	12 y 13.
Fombellida	10.
Olmos de Esgueva	17.
Piña de Esgueva	15.
Quintanilla de Tri- gueros	19.
S. Martín de Valvení	14.
Torre de Esgueva	9.
Trigueros del Valle	20 y 21.
Valoria la Buena	22 y 23.
Villaco	21.
Villafuerte	16.
Villanueva de los In- fantes	20.
Villarmentero	19.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

Bustillo	12.
Cabezón de Valde- raduey	12.
Cuenca	22 y 23.
Fontihoyuelo	15.
Gatón	20.
Herrín	21.
Melgar de abajo	18.
Melgar de arriba	18 y 19.
Monasterio	19.
Saelices	13.
Santervás	16 y 17.
Vega de Ruiponce	16 y 17.
Villabaruz	20.
Villacarralón	14.
Villacid	22.
Villacreces	14.
Villafrades	21.
Villagómez	13.
Villalón	24, 25 y 26.
Villanueva la Con- desa	12.
Zorita de la Loma	15.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: Don Augencio Escudero del Agua y don Daniel Escudero del Agua.

Aguilar	20.
Barcial	15.
Becilla	22 y 23.
Bolaños	16 y 17.
Castrobol	17.
Castroponce	19.
Ceinos	20.
Mayorga	11, 12 y 13.
Quintanilla Molar	18.
Roales	11.
Unión de Campos	13.
Urones	19.
Valdunquillo	18 y 19.

Villalán	20.
Villalba de la Loma	12.
Villavicencio	15 y 16.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 31 de Enero de 1934.
El Tesorero de Hacienda, Por delegación, F. Quintana.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 654

Isca

El día 12 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de olivación en los montes «Aldeanueva» y «Santibáñez», bajo el tipo de tasación de 15 pesetas metro cúbico de madera en rollo y con corteza, 9'75 pesetas cárcel de leña y 0'075 pesetas carga de ramera.

El mismo día, a las doce, la de 22 rollos de madera existentes en el depósito de este Ayuntamiento, procedentes de los montes de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 242'55 pesetas.

Las subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Isca, 2 de Febrero de 1934.—
El Alcalde-Presidente, Julián Ortega.

51

Núm. 659

Monasterio de Vega

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan exami-

narle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Monasterio de Vega, 3 de Febrero de 1934. — El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 628

Olivares de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olivares de Duero, 1.º de Febrero de 1934. — El Alcalde, Tomás González.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Gomeznarro.
Moraleja de las Panaderas.
San Vicente del Palacio.
Valdearcos de la Vega.

Núm. 648

Valoria la Buena

Don Ambrosio Martín Carnicero, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de las vigas del soto de villa, el día 11 de los corrientes, y su hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde, o Concejal que corresponda, otro miembro de la Corporación y el Secretario municipal, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento juntamente con los precios de las vigas.

Valoria la Buena, 4 de Febrero de 1934. — Ambrosio Martín.

52

Núm. 650

Villacid de Campos

Don Ezequiel Carlón Paz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comi-

sión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las once del día 11 del corriente mes, en el local Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacid de Campos, 3 de Febrero de 1934. — Ezequiel Carlón.

Núm. 651

Villacid de Campos

Don Crescenciano Collantes Alonso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las once del día 11 del corriente mes, en el local Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacid de Campos, 3 de Febrero de 1934. — Crescenciano Collantes.

Núm. 608

Villagarcía de Campos

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza, de este término municipal, para el año de 1934, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, no pudiendo referirse éstas más que a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que pasado dicho plazo, será devuelto a dicha Jefatura, a los efectos legales, no admitiéndose después reclamación alguna.

Villagarcía de Campos, 31 de Enero de 1934. — El Alcalde, Florencio Gutiérrez.

Núm. 624

Villafrechós

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se le cita por el presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados,

que, respectivamente, tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes; quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villafrechós, 1.º de Febrero de 1934. — El Alcalde, Bernabé Rodríguez.

MOZO QUE SE CITA

Felipe Morán Bezos, hijo de Manuel y de Severa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 637

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido, en la demanda de divorcio promovida por el procurador don Daniel Domingo, en nombre y representación de don Segundo Morales Modrego, contra su mujer Luisa Banda Revilla, vecina que fué de esta ciudad, y hoy ausente en ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada Luisa Banda Revilla, para que en el término de veinte días, comparezca y conteste la demanda, formulando en su caso reconvencción; previniéndola en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos acompañados, quedan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en Valladolid, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Toribio Díez.

Juzgados municipales

Núm. 631

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el jui-

cio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 49 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Gabino González Sanz, por camión de matrícula desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día veintitrés del corriente mes en la calle del Duque de la Victoria, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño y conductor del camión causante del hecho denunciado, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día catorce de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 632

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 43 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a José López Lurrati, por unos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día veinte del corriente mes, en la calle de Muro, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Febrero próximo, y hora de las diez y siete y quince, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 633

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 44 de entrada del corriente año, por lesiones y daños causados a José López Lurrati, por unos desconocidos, cuyos hechos tuvieron lugar el día veintidós del corriente mes en la calle de Miguel Iscar, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 634

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 564 de entrada del corriente año, por malos tratos, contra Laureano Castillejo Castillejo y Antonio Rodríguez Castillejo y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Laureano Castillejo y Antonio Rodríguez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día catorce de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente;

apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 635

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 493 de 1933, por escándalo, contra Juan Ballesteros García; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Juan Ballesteros García, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 636

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 350 de 1933, por lesiones a Francisco Iglesias Antón, contra José Martín Alonso; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Francisco Iglesias Antón, y su padre Antolín, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Central eléctrica de Tordehumos

Para dar cumplimiento a una circular del señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia, esta Central anuncia la tarifa de precios por que cobra el fluido que suministra para el alumbrado, y que es la siguiente:

Lámpara suelta de 10 watios a 3 pesetas mensuales.

Tarifa para contadores

De 0'00 a un kilowatio, al mes, 4 pesetas.

De 1'01 a 1'50 id. id., 3'25 id.

De 1'51 a 2'00 id. id., 2'75 id.

De 2'01 a 2'50 id. id., 2'00 id.

De 2'51 a 3'00 id. id., 1'75 id.

De 3'01 a 3'50 id. id., 1'50 id.

De 3'51 a 4'00 id. id., 1'25 id.

De 4'01 a 5'00 id. id., 1'15 id.

De 5'01 a 6'00 id. id., 1'05 id.

De 6'01 a 8'00 id. id., 0'95 id.

De 8'01 a 10'00 id. id., 0'85 id.

De 10'00 en adelante, 0'80 id.

Más los impuestos del Estado y Municipios.

49

Sociedad Anónima de Importación y Ventas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de sus Estatutos, acuerda convocar a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en sus oficinas.

Para el ejercicio de sus derechos, los señores accionistas deberán tener presente lo que determinan los artículos 12, 20, 21, 22 y 25 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

Valladolid, 3 de Febrero de 1934.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, *Alfredo Echavarría y Ortiz de Zárate*.—V.º B.º: El Vicepresidente, *Joaquín Pintó Lecanda*.

50

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial